Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019-0575

Con el fin de resolver la solicitud de terminación por pago total, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, por secretaría fíjese en lista la liquidación del crédito contenida en el archivo (050).

Así mismo, **por secretaría** incorpórese al expediente un informe de depósitos judiciales actualizado.

Efectuado lo anterior, regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese,

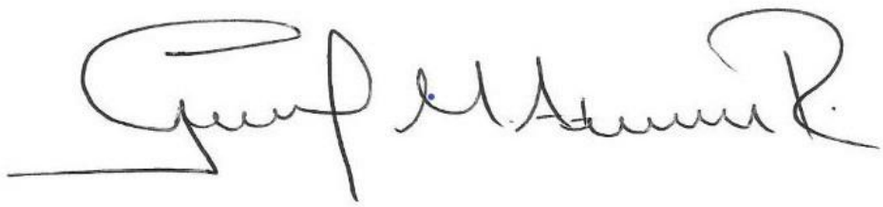

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM